

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza en la fecha 20 de octubre de 2023 para que se sirva proveer, informando que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, decretó el embargo de remanentes en el presente asunto, y la comunicación fue recibida el 18 de octubre de 2023 a las 7:29 a.m.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	No surte efectos embargo remanentes
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luz Amanda Valencia
Cesionaria:	Flor Marina Sánchez Delgado (Cesionaria)
Demandado:	Alfonso López Escobar Gilberto Garzón Toro
Radicado:	630014003007-2013-0116-00

Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud allegada el mediante oficio No. 1062 del 18 de octubre de 2023, proveniente del Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes, decretada dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que promueve JULIAN OCHOA ARANGO en contra de MARTHA PATRICIA TRUJILLO HENAO radicado al número 63001-31-05-004-2013-00144-00 **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, en el proceso de la referencia, pues la señora TRUJILLO HENAO no es demandada en el asunto de la referencia.

Expídase el respectivo oficio con destino al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, a través del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 178 DEL 23** DE OCTUBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2b4eef857ae7cab6cb16d79ec9b342a8f1daaa00b970f2d08efef2025a88a1**

Documento generado en 19/10/2023 01:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>